AYUNTAMIENTO ALMENDRALEJO

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

MARIA CARMEN GORDILLO ALCALÁ (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 11/09/2023
HASH: 1cf984949ed4d491e97c2c5d898b3494

José María Ramírez Morán (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/09/2023
HASH: 4f3a326f951c6f13f6fa3bc639dabe89

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Almendralejo, de modificación de nombramiento de la Comisión de Valoración, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de CUATRO PEONES DE JARDINES, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023

Por Decreto de la Alcaldía 2022-5600 de 11 de julio se determinó la presentación de una oferta genérica, ante el Centro SEXPE de la localidad, para seleccionar **CUATRO** puesto de trabajo de **PEONES DE JARDINES**, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023, regulado por el Acuerdo, de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la anualidad de 2023 de este programa.(DOE núm. 34 de 16 de febrero de 2023), con la dotación económica global prevista en el artículo 52 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX).

Concluida la preselección de aspirantes por el Centro de Empleo de Almendralejo, el día 18 de julio de 2023, se publicó la lista provisional de personas preseleccionadas, otorgando un plazo de dos días hábiles para presentar posibles reclamaciones u omisiones, ante ese Centro de Empleo.

Comunicada la imposibilidad de la asistencia por parte de dos vocales titulares y de sus respectivos suplentes, de la Comisión de Valoración de este puesto de trabajo.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el art 41.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las imposibilidades de asistencia de la vocales titulares: Doña Pilar Noriego Parra y Doña María Ángeles Toro Rodríguez; y la vocales suplentes: Doña María Jesús Lamoneda Díaz y Doña María Isabel Bote Lavado.

Segundo.- Nombrar en su sustitución como vocal titular a Doña María Piedad Delgado Álvarez y su suplente a Doña Fabiola Hernández Ramos; y la vocal titular Manuela Méndez Antúnez y su suplente Doña Mariana Núñez Fuentes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICALEMTE

Cód. Validación: QZ3G7NXZNKGT2KEGNX3JNNCL5
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1